

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2026

TI/11/2026

TARJETA INFORMATIVA

Quienes hoy ejercemos la función de juzgar expresamos nuestra solidaridad y respaldo a las juezas, jueces, magistradas y magistrados que enfrentan procedimientos o cuestionamientos derivados de las decisiones adoptadas en el ejercicio de su función. A últimas fechas esto se ha generalizado.

Podemos coincidir o discrepar con una sentencia. Podemos impugnarla y someterla a los mecanismos de revisión que establece la ley. Lo que no puede estar en riesgo es la libertad de quienes juzgamos para decidir con independencia, sin presiones y sin temor a represalias.

Una persona juzgadora no debe resolver conforme a lo políticamente conveniente, sino conforme a su conciencia, la Constitución y la ley.

Por ello, hacemos un llamado a que no se instaure procedimiento alguno contra una persona juzgadora solamente por el ejercicio de su función, pues ello menoscaba la independencia judicial.

No hablamos solamente por los compañeros y compañeras que hoy enfrentan estas circunstancias, hablamos también por el derecho de todas las personas a contar con juezas y jueces que puedan decidir sin miedo.

Mientras tengamos el honor de ejercer esta función, seguiremos defendiendo nuestro deber de juzgar con independencia, responsabilidad y apego a la Constitución y a la ley

ATENTAMENTE
DIRECTIVA NACIONAL JUFED
2026-2027

--000--